



Resolución de Superintendencia

Breña, 25 de Noviembre de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 004837-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002692-2024-UPP-MIGRACIONES de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 004141-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas; y el Informe N° 000693-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobaron los recursos presupuestarios para las entidades del Sector Público para el Año Fiscal 2024, asignándose recursos presupuestarios al Pliego 073: Superintendencia Nacional de Migraciones por la suma de S/ 196 519 384,00 (ciento noventa y seis millones quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 Soles), a nivel de toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley. Por su parte, el inciso 2) del numeral 46.1 del mismo artículo 46 precisa que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, se tramitan a través del MEF y se utilizan los Modelos N°s. 1/GN, 2/GN y 7/GN, según sea el caso. En el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de diversos Pliegos presupuestarios, dentro de los cuales le corresponde transferir al Pliego 073. Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, hasta por la suma de S/ 732 705,00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cinco y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del numeral 1 de la



Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con relación a la aprobación, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, dispone que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 002692-2024-UPP-MIGRACIONES y el Memorando N° 004837-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto a la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF del Pliego 073. Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, hasta por la suma de S/ 732 705,00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cinco y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con el Informe N° 000693-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 732 705,00 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Con el visado de la Gerencia General y las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Supremo N° 231-2024-EF, del Pliego 073. Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, hasta por la suma de S/ 732 705,00 (Setecientos treinta y dos mil setecientos cinco y 00/100 Soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 073 MIGRACIONES
UNIDAD EJECUTORA	: 001520 MIGRACIONES
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS



PRODUCTO	QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS : 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53 422,00 -----
PRODUCTO	: 2258151. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA ZONAL PUCALLPA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		50 390,00 -----
PRODUCTO	: 2384443. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA DEPENDENCIA DE LA JEFATURA ZONAL DE CUZCO - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - DISTRITO DE SANTIAGO – PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		332 111,00 -----
PRODUCTO	: 2465686.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LA DEPENDENCIA DE LA JEFATURA ZONAL DE AREQUIPA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - DISTRITO DE YANAHUARA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		172 362,00 -----
PRODUCTO	: 2649470.ADQUISICION DE IMPRESORA; EN DIECISEIS JEFATURA ZONAL DE CONTROL MIGRATORIO DISTRITO DE - TODOS -, PROVINCIA - TODOS -, DEPARTAMENTO -MUL.DEP-	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		94 420,00 -----
PRODUCTO	: 2266190.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MIGRATORIOS BRINDADOS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA JEFATURA ZONAL DE TACNA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES – MIGRACIONES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTO DE CAPITAL		
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30 000,00



TOTAL EGRESOS

732 705,00
=====

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000415. ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA		732 705,00
	TOTAL EGRESOS	732 705,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 073. Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES instruye a la Unidad Ejecutora 001520. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES - MIGRACIONES para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE